



# DECRETO

**Expediente nº:** 2199/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones de suministros procedimientos abiertos

Don Jorge Fernández López, Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Visto** que con fecha 18 de Abril de 2024, se emite Propuesta de la Delegada Municipal de Parques y Jardines, en la que se propone llevar a cabo la licitación del suministro a precio unitario de “Productos fitosanitarios y materiales necesarios para cubrir las necesidades del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Ronda”; cuyo valor estimado asciende a la cuantía de 40.000 euros (IVA excluido); y cuya duración será de 4 años, sin posibilidad de prórroga.

**Visto** que la forma de financiación del contrato será la siguiente:





FINANCIACIÓN DEL CONTRATO POR ANUALIDAD			
Tramo	Anualidad	Actuaciones	Im
			Sin
1	2024 (restante desde inicio Contrato hasta 31 diciembre 2024)	Tratamiento picudo rojo (cada 45 días)	2.4
		Herbicida ecológico (septiembre-octubre)	5
		Otros productos (abonos, fungicidas, etc.)	4
		Tratamiento procesionaria pino (octubre)	1.5
		<b>TOTAL</b>	<b>4.8</b>
2	2025 (hasta fecha fin primera anualidad)	Tratamiento picudo rojo (cada 45 días)	1.5
		Herbicida ecológico (abril-mayo)	5
		Tratamiento galeruca del olmo (marzo)	1.4
		Tratamiento césped Piscina Municipal Manolo López (julio-agosto)	1.6
		Otros productos (abonos, fungicidas, etc.)	1
		<b>TOTAL</b>	<b>5.2</b>

**Visto** que dadas las características del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es el Procedimiento Abierto, según lo establecido en el art. 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Visto** que dadas las características del contrato, no se ha procedido a la siguiente división en Lotes en virtud del art. 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Visto** que los criterios elegidos para acreditar la solvencia son los siguientes:

- Solvencia económica y financiera:

. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación en referencia al valor total del Contrato. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de una vez y media el valor anual medio del contrato.

- Solvencia técnica del contrato:





. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**Visto** que con fecha 16 de Abril de 2024, se emite Informe del Pliego de Prescripciones Técnicas por parte del Responsable Técnico del Departamento Municipal de Montes.

**Visto** que se emite Memoria Justificativa del presente contrato por parte del Concejal Delegado Municipal de Contratación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1920 de 24 de abril de 2024.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía del 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- **PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de licitación del contrato de “Suministro a precio unitario de productos fitosanitarios y materiales necesarios para cubrir las necesidades del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Ronda”; por Procedimiento Abierto; varios criterios de adjudicación para determinar la mejor oferta calidad-precio; cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 40.000 euros, a la que se le adicionarán 8.400 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 48.400 euros IVA incluido; cuya duración será de 4 años, sin posibilidad de prórroga alguna; comenzando a partir de la finalización del anterior contrato, es decir, a partir del día 16 de Junio de 2024.

-**SEGUNDO.** Que la forma de financiación del contrato es la siguiente:





FINANCIACIÓN DEL CONTRATO POR ANUALIDAD			
Tramo	Anualidad	Actuaciones	Im
			Sin
1	2024 (restante desde inicio Contrato hasta 31 diciembre 2024)	Tratamiento picudo rojo (cada 45 días)	2.4
		Herbicida ecológico (septiembre-octubre)	5
		Otros productos (abonos, fungicidas, etc.)	4
		Tratamiento procesionaria pino (octubre)	1.5
		<b>TOTAL</b>	<b>4.8</b>
2	2025 (hasta fecha fin primera anualidad)	Tratamiento picudo rojo (cada 45 días)	1.5
		Herbicida ecológico (abril-mayo)	5
		Tratamiento galeruca del olmo (marzo)	1.4
		Tratamiento césped Piscina Municipal Manolo López (julio-agosto)	1.6
		Otros productos (abonos, fungicidas, etc.)	1
		<b>TOTAL</b>	<b>5.2</b>

- **TERCERO.** Que por el Técnico municipal correspondiente, se elabore el Pliego de Prescripciones Técnicas, y una vez elaborado se remita a la Unidad de Contratación para la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **CUARTO.** Que por Interventora se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud, D. Jorge Fernández López, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

